

Revista Jurídica Mario Alario D' Filippo
Universidad de Cartagena
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Revista de derecho
Law Review



Nro. 8

Julio - Diciembre 2012



**Universidad
de Cartagena**
Fundada en 1877

Revista Jurídica Mario Alario D' Filippo	Cartagena (Colombia)	Vol. IV	Nro. 8	PP. 10-163	Julio – Diciembre	2012	ISSN 2145-6054
---	-------------------------	---------	--------	------------	----------------------	------	-------------------



UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
1827

Revista Jurídica Mario Alario D'Filippo

Volumen IV Ejemplar No. 8 Julio – Diciembre 2012

ISSN: 2145-6054
ISSN Electrónico: 2256-2796

Derechos Reservados

Universidad de Cartagena

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

GERMÁN ARTURO SIERRA ANAYA
Rector

EDGAR PARRA CHACÓN
Vice Rector Académico

ROBINSON MENA ROBLES
Vice Rector Administrativo

JESÚS OLIVERO VERBEL
Vice Rector de Investigaciones

MARLY MARDINI LLAMAS
Secretaria General

La revista jurídica Mario Alario D' Filippo es una publicación de la facultad de derecho y ciencias políticas de la Universidad de Cartagena. Cartagena (Colombia)

Objetivo

Obedece a una publicación seriada de carácter semestral, donde se recogen productos de los procesos investigativos adelantados en la Universidad de Cartagena, así como los de la comunidad académica nacional e internacional.

Cobertura Temática

Recibe contribuciones asociadas con investigaciones de carácter jurídico, iusfilosófico y sociojurídico. Las personas interesadas en publicar deberán acogerse a las reglas y requisitos de forma establecidos por el comité editorial y científico.

Público al que se dirige

Está dirigida principalmente a estudiosos y/o profesionales formados en áreas afines a las Ciencias Jurídicas (Estudiantes de Derecho, Abogados, Jueces, Fiscales, etc.); así como aquellas personas relacionadas con las ciencias Sociales y las Ciencias Humanas (políticos, sociólogos, antropólogos, filósofos, licenciados en historia, etc.).

Periodicidad

Semestral

Decano y Director de la Revista

Josefina Quintero Lyons

Vicedecano y editor

Yezid Carrillo de la Rosa

Coordinador editorial

Miguel Antonio Morón Campos

Asistente editorial

Verónica Álvarez

Comité editorial

Gilberto Tobón Sanín
Universidad Nacional de Colombia
Rodolfo Arango Rivadeneira
Universidad de Los Andes
Juan David Posada Segura
Universidad de Antioquia
Gabriel Méndez Hincapié
Universidad de Caldas
Roberto Uriarte Torrealday
Universidad del País Vasco
Josefina Quintero Lyons
Universidad de Cartagena
Edgardo Gonzales Herazo
Universidad de Cartagena
Jorge Pallares Bossa
Universidad de Cartagena

Comité científico

Roberto Viciano
Universidad de Valencia
Víctor Manuel Moncayo
Universidad Nacional de Colombia
Xavier Díez de Urduyía
Universidad Autónoma de Coahuila
Andrés Botero Bernal
Universidad de Medellín
Rafaela Ester Sayas Buelvas
Universidad de Cartagena
Tatiana Díaz Ricardo
Universidad de Cartagena

Editorial

Universidad de Cartagena

Jefe de publicaciones

Freddy Badrán

Corrección de estilo

Fernando Yopazá

Diseño de carátula y diagramación

Jaime A. Reyes

Número de ejemplares 300

Depósito Legal Para sus contribuciones o canjes dirigirse a: Dirección: Cartagena de Indias, Centro, Calle de la Universidad Cr. 6 No. 36-100. Claustro San Agustín (Facultad de Derecho, 2do. piso)

Página web <http://www.unicartagena.edu.co>

Correo electrónico rmarioalario@unicartagena.edu.co

© Derechos reservados

ÍNDICE

	Página
DERECHO PÚBLICO	8
DESPLAZAMIENTO Y TIERRAS: APROXIMACIÓN AL DESPOJO Y RESTITUCIÓN EN EL MUNICIPIO DEL CARMEN DE BOLÍVAR <i>Displacement and land approximation dispossession and restitution in the town of Carmen de Bolívar</i> Cristina María Rivillas Jiménez Rafaela Sayas Contreras	10
LÍMITES AL EJERCICIO DEL DERECHO DE ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA CAUSADOS POR ALGUNAS DE LAS MODIFICACIONES TÁCITAS QUE LE INTRODUJO LA LEY 1564 DE 2012 A LA LEY 1437 DE 2011 <i>Limits caused by the exercise right of access to justice administration of some of the unspoken introduced amendments to the law 1564 of 2012 to the law 1437 of 2 011</i> Josefina Quintero Lyon Fabio Cerpa Guarín Angélica Navarro Monterroza	22
DERECHO PRIVADO	36
OPCIONES JURÍDICAMENTE VIABLES PARA LA PERMISIÓN DEL COMERCIO DE COMPONENTES HUMANOS <i>Legally viable options for enabling trade of human components</i> Gustavo Adolfo García Arango	37
DERECHO PENAL	52
RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS MORALES <i>Criminal responsibility of legal persons</i> Alcides Morales	53
DERECHO INTERNACIONAL	80
DECISIÓN DE LA CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA ENCLAVA UN ARCHIPIÉLAGO DE ESTADO <i>Decision of the International Court of Justice locks an archipelago of State</i> Oscar Manuel Ariza Orozco	81

FILOSOFÍA DEL DERECHO Y FILOSOFÍA POLÍTICA	99
METAÉTICA Y DERECHO. APROXIMACIÓN A LOS PRINCIPALES DEBATES EN LA TEORÍA MORAL CONTEMPORÁNEA <i>Meta-ethics and law. Approach to the main debates in contemporary moral theory</i> Yezid Carrillo De La Rosa Lisseth Reyes Carrillo	100
LA CONCEPCIÓN DE PRINCIPIO EN ALEXY Y ZAGREBELSKY: UN ANÁLISIS COMPARATIVO <i>The conception of principle in Alexy and Zagrebelsky: a comparative analysis</i> Yucelis Patricia Garrido Ochoa	113
EL PRINCIPIALISMO COMO ESPÍRITU DE LA TEORÍA NEOCONSTITUCIONAL. UNA APROXIMACIÓN A LA OBRA IUSFILOSÓFICA DE RONALD DWORKIN <i>The principlism like a spirit of the neoconstitutional theory. An approach to the work of Ronald Dworkin iusfilosofica</i> Daniel E. Flórez Muñoz	125
LA INVENCION DEL POSITIVISMO CRIMINOLÓGICO. ESBOZOS PARA UNA LECTURA CRÍTICA DESDE LA ECONOMÍA POLÍTICA DEL CASTIGO <i>The invention of criminological positivism. Sketches for a critical reading from the political economy of punishment</i> Miguel Antonio Morón Campos	145
INSTRUCTIVO PARA LA PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS	160

DESPLAZAMIENTO Y TIERRAS: APROXIMACIÓN AL DESPOJO Y RESTITUCIÓN EN EL MUNICIPIO DEL CARMEN DE BOLÍVAR*

*Displacement and land approximation dispossession
and restitution in the town of Carmen de Bolivar**

Cristina María Rivillas Jiménez**
Rafaela Sayas Contreras***

Fecha de Recepción: 20 de noviembre del 2012

Fecha de Aceptación: 30 de noviembre del 2012

SUMARIO: 1. Introducción; 2. Desplazamiento forzado y conflicto por la tierra; 3. Características del fenómeno: tierra y despojo; 4. El despojo de tierras en la Costa Atlántica; 5. El despojo de tierras en el Municipio del Carmen de Bolívar; 6. Conclusiones; 7. Referencias bibliográficas.

* "Informe de avance del proyecto. DERECHO DE PROPIEDAD, POSCONFLICTO Y POLÍTICA PÚBLICA: ASPECTOS NORMATIVOS, INSTITUCIONALES Y SOCIALES DE LA RESTITUCIÓN DE TIERRAS A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL NORTE DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR 2005-2011."

** Abogada de la Universidad de Cartagena. Joven Investigadora con beca-pasantía en el Grupo Conflicto y Sociedad de la Facultad de derecho de la Universidad de Cartagena. cristinarivillasjimenez@gmail.com

*** Investigadora. Abogada de la Universidad de Cartagena. Directora del Grupo de Investigación Conflicto y sociedad. rafaelaester@gmail.com

REFERENCIA

Rivillas Jiménez, C. M., & Sayas Contreras, R. (2012). Desplazamiento y tierras: Aproximación al despojo y restitución en el municipio del Carmen de Bolívar. (Y. Carrillo De la rosa, Ed.) *Revista jurídica Mario Alario D' Filippo*, IV (8), 10-21.

RESUMEN

Existen líneas estrechas que relacionan el desplazamiento forzado, la violencia y el conflicto armado. Es posible identificar esta conexidad, realizando una evaluación del fenómeno del desplazamiento frente a la inequidad rural y la concentración de la propiedad. El desplazamiento forzado ha producido en Colombia alta concentración de la tierra a través de la figura del despojo y del abandono forzado. En la Costa Atlántica, cobra especial connotación por el rezago histórico y la presencia de despensas agroalimentarias. Este artículo presenta un análisis sobre el desplazamiento forzado y cómo el proceso de la concentración de tierras ha propiciado cambios y conflictos relativos al uso del suelo en algunas regiones de Colombia y específicamente en el Municipio El Carmen de Bolívar-Bolívar.

PALABRAS CLAVE

Desplazamiento, forzado, conflicto, tierra, despojo, restitución, reparación.

ABSTRACT

There are narrow lines that relate the forced displacement, violence and armed conflict. It is possible to identify this connection through an evaluation of the displacement phenomenon against the rural inequality and property concentration. Forced displacement has produced in Colombia a high concentration of lands through dispossession and forced abandonment, consequences in the Atlantic Coast it has a profound connotation due to historical reasons and the presence of food and agriculture expenses that guarantee food safety in the region. That is the reason why this article analyses the forced displacement and how the concentration process has produced changes and conflicts related to the land use in some regions of Colombia, especially in El Carmen de Bolivar, Bolivar.

KEYWORDS

Forced, displacement, conflict, land, restitution, reparation.

1. INTRODUCCIÓN

Con la expedición de la Ley 1448 de 2011, se abre una nueva perspectiva para las víctimas en Colombia, teniendo en cuenta que por vez primera se crea una normativa sobre la cual se establece una institucionalidad que se encargará de los trámites administrativos y judiciales para la restitución y formalización de las tierras abandonadas y despojadas.

El tema de la restitución de tierras forma parte de un tema mucho más amplio que paulatinamente ha venido ganando terreno apalancada por los organismos internacionales, que es el derecho a la reparación. Si bien en Colombia el conflicto armado sobrepasa los 50 años, solo a partir del año 2005 se comenzó a pensar en las víctimas y a legitimarse un discurso proclive a la reparación, para ser más precisos a la reparación integral es decir, derecho a la verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición. La restitución de tierras no puede ser pensada sino como consecuencia de graves y sistemáticas violaciones de derechos humanos, tanto que en presencia de ellas, se debe salvaguardar la vida, pasando los bienes y demás posesiones materiales a un segundo plano. En este orden de ideas, este artículo aborda la conexión entre desplazamiento forzado y despojo de la tierra, en un momento que ha constituido un punto de inflexión en Colombia en cuanto a la redistribución de la tierra se refiere. Por ello metodológicamente se ha dividido en tres segmentos. El primero muestra como la violencia en Colombia ha sido un medio para propiciar el desplazamiento forzado y la coetánea apropiación de la tierra. El segundo revela que detrás de todo proceso de despojo se esconden intereses significativos sobre la tierra objeto de conflicto. El tercer segmento identifica las particularidades que presenta para cada región del país el desplazamiento forzado y la concentración de tierra de manera particular con la caracterización del despojo de la tierra en la Región Caribe focalizándola en el municipio del Carmen de Bolívar y por último planteamos las conclusiones parciales del estudio.

2. DESPLAZAMIENTO FORZADO Y CONFLICTO POR LA TIERRA

El fenómeno del desplazamiento forzado en Colombia inicia a comienzos del siglo pasado, su génesis obedece a una multiplicidad de causas que son típicas en las sociedades con conflictos sociopolíticos y socioeconómicos, dentro de estas causas se destaca la violencia política y los conflictos agrarios.

De acuerdo con Rodrigo Uprimny y María Paula Saffon (2007), el concepto de desplazamiento forzado en Colombia está estrechamente vinculado a la violencia que lo produce¹. Esto es así porque, una persona natural se considera desplazado, en tanto se ha visto obligada a migrar dentro del territorio nacional, abandonando su localidad de residencia o actividades económicas habituales, porque su vida, su integridad física, su seguridad o libertades personales han sido vulneradas o se encuentran directamente amenazadas, con ocasión de cualquiera de las siguientes situaciones: conflicto armado interno, disturbios y tensiones interiores, violencia generalizada, violaciones masivas de los Derechos Humanos, infracciones al Derecho Internacional Humanitario u otras circunstancias emanadas de las situaciones anteriores que puedan alterar o alteren

¹ De la lectura del artículo 1 de la Ley 387 de 1997, se puede extraer que la violencia es un requisito necesario para que se configure el fenómeno del desplazamiento.

drásticamente el orden público y que a su vez puede ser individual o masivo, dependiendo el número de personas u hogares desplazados.²

Autores como Pécaut (1998) señalan que “la violencia política es quizá la causa principal del desplazamiento; toda vez que “contrariamente a lo que ocurre en muchos países donde los eventos de desplazamiento están asociados con hechos de guerra concretos, puntuales y específicos que se desarrollan en marcos de tiempo relativamente cortos, en Colombia el desplazamiento es un eje de pervivencia histórica que atraviesa la vida nacional desde la fundación de la república hasta el presente y a lo largo del tiempo manifiesta coyunturas agudas y períodos de relativa estabilidad poblacional”.

Es cierto entonces que la violencia es la principal causa del desplazamiento forzado, pero también lo es, y esto ha tomado mayor relevancia en los últimos tiempos que a grupos al margen de la ley como las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC), las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), el Ejército de Liberación Nacional (ELN), entre otros grupos insurgentes, emplearon medios violentos para apropiarse de los territorios de los campesinos. Para estos grupos, la sumisión y vulneración de los derechos de los civiles, se constituyó en una constante para demostrar poder y presencia en una zona. Las violaciones sistemáticas de los derechos humanos, mediante la comisión de homicidios, secuestros, lesiones, actos de terrorismo y barbarie se convirtieron en actividades ilícitamente lucrativas que permitieron el financiamiento de sus organizaciones. Pero fue el despojo y la apropiación de tierras rurales la conducta que más dividendos generó para estos grupos armados.

Según lo manifiesta Gloria Inés Restrepo, la apropiación violenta de la tierra para los grupos insurgentes, rápidamente se erigió como un mecanismo para infundir temor y lograr la consolidación de un grupo sobre otro, en aras de obtener fuentes de financiación y con estos ingresos procurar el sostenimiento de los mismos.

“(…) la apropiación violenta de la tierra implica despojar a la población de su principal medio de subsistencia. Según datos de la Conferencia Episcopal, cerca del 60% de los hogares desplazados reportan algún tipo de tenencia de tierra (propietarios, arrendatarios, terrenos colectivos). La propiedad de la tierra parece entonces, no prevenir el desplazamiento, ya que los "propietarios" son desplazados con mayor frecuencia, por los paramilitares mediante la amenaza directa como estrategia principal. En la mayoría de los casos, los campesinos abandonan sus predios y solo en casos excepcionales (13%), logran vender sus tierras a bajos costos. Con regularidad, los pequeños propietarios son quienes reciben las amenazas de los grupos armados ilegales puesto que son más vulnerables por su capacidad limitada para adoptar medidas de protección. Algunos autores señalan que el 51% de las transferencias de grandes predios se realiza por eventos violentos.

Este proceso de expropiación violenta se ubica en un contexto en el que la estructura de propiedad y la tenencia de la tierra es desigual y bimodal, al favorecer la expansión del latifundio y la fragmentación de la mediana y la pequeña propiedad. Un contexto

² Para que el desplazamiento sea considerado masivo deben haberse desplazado diez (10) o más hogares, o de cincuenta (50) o más personas, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2569 de 2000 en su artículo 12, reglamentario de la Ley 387 de 1997.

*en el que el mercado de tierras es irregular al caracterizarse por distorsiones en la formación de precios, inflexibilidad en la oferta y presencia de factores extra-económicos en la posesión y uso de la propiedad. Esta tendencia se ha mantenido debido a la falta de decisión política para reformar la estructura agraria en función de objetivos de desarrollo y equidad a largo plazo. Autores como Deininger, por ejemplo, señalan que entre 1960 y 1990, la concentración de la tierra se mantuvo constante. De acuerdo con el IGAC, en el 2005, 231 mil propietarios (0.06%) poseían 44 millones de has. (53.5%) y 1.3 millones de propietarios (35.8%) poseían 345 mil has. (0.42%), en proporciones individuales menores a 1 hectárea”.*³

Ibañez y Querubin (2004) y Alejandro Reyes y Ana María Bejarano (1988) sostienen que, la apropiación de la tierra entreteje una serie de intereses que facilitan que a su alrededor se desencadenen episodios de despojo a la población civil, ya que el beneficio que les reporta a los grupos insurgentes, gravita sobre un punto común, el financiamiento del terrorismo en sus diversas modalidades: compra de tierras para el lavado de activos, siembra de cultivos ilícitos para el sostenimiento económico de estos grupos, crear corredores de mafias de drogas, gasolina y armas o que la zona reúne ciertas características geográficas, que la hacen rica en recursos naturales renovables y no renovables.

En Colombia el conflicto armado ha permeado todas las esferas sociales. Las situaciones de despojo de tierras, se han presentado tanto en pequeños, medianos y grandes propietarios, en la actualidad, los porcentajes de despojo exactos no se han consolidado formalmente, dada la precariedad del sistema de registro colombiano⁴ y el hecho de que no todas las personas reposan en una base de datos de territorios despojados. No reportar esta situación ante las autoridades estatales, dificulta dimensionar la magnitud de la catástrofe.

Los estudios abordados en Colombia sobre la materia, precisan con claridad, cuales son las formas de tenencia, quienes son propietarios, poseedores, usufructuarios, ocupantes de hecho, ocupantes de baldíos u otras formas de tenencia de bienes rurales y que porcentaje de la población desplazada puede considerarse formalmente propietaria de la tierra, lejos de cualquier informalidad jurídica.⁵ Estos estudios señalan que con posterioridad a una situación de despojo, se presentan diversas realidades, revestidas de formalidad, legalidad y operaciones cotidianas de mercado, que hacen que el despojo se desdibuje y sea menos perceptible, pues en la más avanzada de sus formas, no implica violencia alguna. Estos autores sugieren que el despojo en su forma más sofisticada está revestido de legalidad.

³ RESTREPO, Gloria Inés. “Cátedra de Desplazamiento Forzado. Aspectos históricos del desplazamiento en Colombia”. Facultad de Estudios ambientales y rurales Universidad Javeriana de Colombia.

⁴ La base de datos de predios rurales y urbanos en Colombia no es solo manejada por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAG), también existe la Dirección de Sistemas de Información y Catastro de Antioquia, que se ocupa de la gestión catastral de 124 municipios de ese departamento lo cual equivale en proporción a un 5,54% del territorio nacional de igual forma, las oficinas de Catastro de Medellín, Cali y Bogotá se encargan de sus respectivas ciudades, estas se ocupan de un 0,14%, 0,05% y 0,03%, respectivamente, de forma aparente, todo el territorio nacional se encuentra cobijado por las oficinas de registro, donde reposa, la historia jurídica de los bienes inmuebles, pues según la ley Colombiana los bienes inmuebles se encuentran sujetos a registro y la formalización de estos se realiza en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la localidad, a través del registro de su escritura pública.

⁵ Otros autores que comparten esta posición son: Ibañez (2009), León (2009), Instituto Geográfico Agustín Codazzi (2009), Salgado (2008), Ibañez y Moya (2008), Centro de Investigaciones sobre desarrollo (CDI) de la Universidad Nacional de Colombia (2008), Ibañez (2008), Pérez y Guarnizo (2006), Vinha (2003) Suárez y Vinha (2003), Erazo (2000), Reyes (1994).

Rodríguez (2010) realizó un análisis econométrico para precisar la concentración de la tierra en Colombia, para esto se valió de los indicadores sociales del Coeficiente GINI.⁶ De este modo pudo dar cuenta, de la forma en que fueron abandonados estos bienes, en manos de quien se encuentran los predios rurales actualmente en Colombia, con que fines diferente al del cultivo están siendo subutilizados, cual es la extensión de los mismos y cuáles son los años donde empezó a marcarse porcentualmente una diferencia notoria en la transferencia de la propiedad.

De lo anterior, se colige que el fenómeno del desplazamiento forzado y el despojo de tierras en Colombia, son situaciones propias del conflicto social generalizado en el territorio que han sido capaces de permear cada una de las regiones del país, afectándolas de distinta manera. Así pues, aunque puede decirse que el fenómeno es el mismo, los resultados generados, son independientes y merecen estudios diferentes.

3. CARACTERIZACIÓN DEL FENÓMENO: TIERRA Y DESPOJO

En términos generales las cifras de despojo en Colombia son alarmantes, realmente no se tienen cifras exactas del total del despojo pues se encuentran diferencias entre los datos que aporta la institucionalidad y los datos obtenidos por estudios llevados a cabo por entes privados.

Los campos colombianos son el escenario marcado por la guerra, guerra que se ha agudizado con el correr del tiempo y que ha evolucionado de vindicaciones de tipo agrario, hasta guerras financiadas por estructuras mafiosas al mando de poderosos grupos económicos. Las labores del campo si bien para nuestros campesinos no implicaban explotación a gran escala, aportaba el sustento de la familia campesina. La posesión de la tierra cobra un nuevo significado, si se lee en el contexto de un Estado como el colombiano con poca capacidad de contención, además permeado por altos niveles de corrupción. Siendo esto así, tras la guerra se han escondido intereses cuyo propósito principal es el lucro, pero cuidadosamente resguardados por banderas de libertad y seguridad para las regiones.

En términos generales cada región de Colombia guarda sus propias dinámicas, así que la fisonomía del conflicto es delineada por el tipo de uso de la tierra y los enclaves de actores violentos afincados en los territorios. Sin embargo el aspecto en el que coinciden los estudios se relaciona con las tipologías del despojo a saber: 1- ventas forzadas y precio irrisorio, 2- despojo mediante sentencia judicial, 3- título fraudulento, 4- caducidad administrativa, 5- despojo material de la propiedad, 6- despojo material de los poseedores.⁷

Estas tipologías de despojo en Colombia han afectado a toda la población propietaria, poseedora u ocupante de terrenos rurales, sin embargo, existe una marcada relación entre intensidad del conflicto en los territorios y el incremento de hectáreas despojadas.

⁶ El Coeficiente de GINI es una medida de la desigualdad que se utiliza normalmente para medir la desigualdad en los ingresos, pero puede utilizarse para medir cualquier forma de distribución desigual, tanto es así, que en Colombia es utilizado para medir la desigualdad en materia de propiedad y tenencia de la tierra. El coeficiente de GINI es un número entre 0 y 1, en donde 0 se corresponde con la perfecta igualdad y donde el valor 1 se corresponde con la perfecta desigualdad.

⁷ Ver más en programa de Restitución de Bienes. Documento final entregado a la CNRR. Julio 2010-

En las principales áreas de conflicto agrario los narcotraficantes han comprado haciendas que estaban en disputa con los campesinos y han usado en contra de estos a los paramilitares. El mapa que señala los 399 municipios de veintisiete departamentos donde ha habido compra de tierras por narcotraficantes muestra la extraordinaria extensión afectada por ese relevo de elites rurales y su estrecha relación con alguna de las regiones de mayor intensidad de conflictos agrarios, acciones guerrilleras y presencia de grupos paramilitares. Los departamentos donde ha habido compras de tierras en mayor número de municipios son Antioquía (87), Cundinamarca (42), Valle (37), Tolima (29) y Córdoba (22). (Reyes, 2011, pág. 35).

En términos generales el despojo de tierras en Colombia abarcó 32 departamentos, así lo muestran la procedencia de las solicitudes presentadas:

Departamento de Ubicación del Predio	N° de solicitudes de ingreso al registro	Área (has)*	Participación
Antioquia	3.938	197.279	14,76%
Bolívar	2.745	110.376	10,29%
Cesar	2.386	157.196	8,94%
Tolima	2.231	79.240	8,36%
Meta	1.806	514.720	6,77%
Magdalena	1.504	80.941	5,64%
Nariño	1.365	25.812	5,12%
Norte Santander	1.316	71.839	4,93%
Putumayo	1.306	42.181	4,89%
Sucre	1.155	45.851	4,33%
Córdoba	1.149	54.385	4,31%
Santander	903	50.103	3,38%
Valle Del Cauca	888	26.672	3,33%
Caquetá	711	73.229	2,66%
Cauca	563	14.341	2,11%
Chocó	439	25.112	1,65%
Cundinamarca	361	13.693	1,35%
Huila	294	15.038	1,10%
Guaviare	286	28.296	1,07%
Arauca	268	52.050	1,00%
Caldas	209	4.077	0,78%
La Guajira	208	23.956	0,78%
Vichada	208	130.775	0,78%
Casanare	181	125.010	0,68%
Boyacá	98	7.923	0,37%
Bogotá D.C.	45	821	0,17%
Risaralda	40	769	0,15%
Atlántico	30	5.984	0,11%
Quindío	20	4.594	0,07%
Guainía	12	1.193	0,04%
Vaupés	11	2.414	0,04%
Amazonas	8	160	0,03%
Total general	26.684	1.985.927	

Fuente: Unidad Administrativa Especial de gestión de Restitución de Tierras 2012.

Sin embargo, radicadas las solicitudes de la restitución de tierras, deben iniciarse los procesos respectivos, para ello se han priorizado algunas zonas (departamentos) que son: Antioquia, Bolívar, Cesar, Magdalena, Meta, Nariño, Norte de Santander, Putumayo, Tolima, Valle del Cauca, Sucre y Santander.

A continuación se muestra el total de solicitudes presentadas a corte de noviembre 1 de 2012:

Año de Registro	Número de solicitudes de ingreso al registro	Hectáreas (área)
2011	4.632	413.178
2012	22.052	1.572.750
Total	26.684	1.985.927

Fuente: Unidad Administrativa Especial de gestión de Restitución de Tierras 2012.

Según los datos mostrados el despojo independientemente del actor violento que lo llevara a cabo se extendió por el territorio de la República, sirviendo a las estrategias de acumulación de tierras con fines multipropósitos.

4. EL DESPOJO DE LA TIERRA EN LA COSTA ATLÁNTICA COLOMBIANA

En las investigaciones de Ibáñez, Querubín (2004) y Reyes (2009), consta que el despojo y abandono de tierras por personas desplazadas por la violencia, al igual que el fenómeno mismo del desplazamiento, ha tenido un impacto e incidencia diferente en cada una de las regiones en las cuales ha hecho presencia.

Así por ejemplo, mientras en la región andina en las últimas décadas no se ha estructurado un conflicto a gran escala por la tierra y su gran problema es el desequilibrio de los términos de intercambio con el mercado urbano y la baja inversión de retorno a la economía rural, que empobrece al campesinado; en regiones como la atlántica, se ha padecido casi que de manera constante, una disputa por la tierra entre los campesinos y una pequeña pero poderosa masa de terratenientes.⁸

Lo anterior, se vislumbra con mayor claridad si se tiene en cuenta que la costa atlántica, por las diversas condiciones físicas, sociales, culturales y económicas que se manejan en su interior, a diferencias de otras regiones del país; el fenómeno del despojo de tierras, se dispersó en la mayoría del territorio y se originó en gran medida, por no decir que en la totalidad de los casos, por la intervención de grupos insurgentes que buscaban la tenencia de la tierra en procura del mejoramiento de sus condiciones logísticas, por medio del narcotráfico y la explotación ilegal de la tierra, a través de la apropiación ilegal de la misma, ya que por las condiciones de latifundios de los predios, resultaba productivo para dichos grupos ilegales la explotación de ella, para cultivos de droga, corredores de carga del narcotráfico entre otras utilidades de connotación ilegal.

Dentro de las grandes regiones geográficamente demarcadas en el país, es normal que fenómenos sociales como el desplazamiento forzado y el despojo, se tornen sectorizados y con variables notorias; así pues en departamentos como la Guajira y Bolívar, pese a encontrarse dentro de la misma región, presentan variaciones en cuanto a las causas y efectos de los fenómenos enunciados. Mientras en Bolívar la compra de tierras ayudó a perpetuar el latifundismo y a lavar

⁸ REYES, Posada Alejandro. (2009): "Guerreros y campesinos. El despojo de la tierra en Colombia". Grupo Editorial Norma.

grandes cantidades de dinero en tierras y ganado, además de la consolidación de la elite terrateniente bolivarense, en la Guajira por su parte el despojo de tierra iba en procura de la explotación ilegal de los recursos naturales de la región y de la utilización geográfica del departamento para utilizarlo como corredor de carga para mercancías de contrabando. Siendo un común en ambos departamentos la expropiación ilegal de la tierra mediante amenazas de muerte y extorciones impagables.⁹

5. EL DESPOJO DE LA TIERRA EN EL MUNICIPIO DEL CARMEN DE BOLÍVAR (BOLÍVAR)

El departamento de Bolívar, ha sido uno de los más permeados por el desplazamiento forzado y el despojo de tierras; así se tiene que, al interior del departamento, los municipios con influencia paramilitar resultan ser los de mayor número de desplazados y mayor despojo de tierras. El departamento de Bolívar se ubica en el cuarto lugar de abandono de tierras en Colombia, con cerca de las 174.397 hectáreas de tierra abandonadas. Los municipios en los que se ha conocido mayor abandono y despojo de tierras en Bolívar, son El Carmen de Bolívar, San Pablo y María la Baja

Uno de los municipios más permeados por este fenómeno es El Carmen de Bolívar, el cual tiene la cifra más alta de personas desplazadas en el departamento, cifra que oscila cerca de 6.050 personas víctimas del desplazamiento (Acción Social, 2009) y cerca de 54.081 hectáreas despojadas según Pastoral Social (2007).

Investigadores como Pérez, Damiano y Guarnizo (2006) han manifestado respecto de la distribución de la propiedad rural en los Montes de María que: "En 1999 en la Subregión de los Montes de María, en el centro del Departamento, la pequeña propiedad representaba un total de 5.328,9 Has distribuidas en 3.718 propietarios, mientras que la gran propiedad, controlada por solo 65 propietarios le correspondía un área total de 60.163.8 Has. Es decir, el 28.03% de los pequeños propietarios tan solo poseían el 1.52% de la superficie total de la subregión, mientras que el 0.49% de los propietarios de los predios más grandes era dueños del 17.2% de la superficie total registrada como propiedad privada en la zona rural de estos municipios".¹⁰

Este estudio muestra, como las grandes extensiones de tierra se encuentran concentradas en manos de pocos terratenientes o en manos de actores armados, evidencia que en la zona se ha presentado un incremento de la concentración de la tierra rural, lo cual implica que existan muchos pequeños propietarios que controlan una pequeña porción de territorio, frente a unos pocos propietarios que controlan casi toda la superficie y no la explotan en su totalidad.

Por su parte el Plan Integral Único de atención a la Población desplazada realizado por la Alcaldía Municipal de El Carmen de Bolívar y La Fundación para el Desarrollo y Paz de los Montes de María vigencia 2008, aporto cifras sobre el desplazamiento en la zona. En esa ocasión se dijo que el municipio de El Carmen de Bolívar, tenía una población en situación de desplazamiento cercana a

⁹ *Ibidem.*

¹⁰ PÉREZ FUENTES, D. I., DAMIANO S., GUARNIZO T. (2006): "Efectos Económicos del Desplazamiento Forzado en Colombia" En: Colombia ed: Universidad De San Buenaventura v. 1000 págs.232.

las 2.164 familias, de las cuales 1.450 familias se ubicaban en la Zona Alta, las cuales equivalían en promedio al 67%; y 714 familias de la Zona Baja, que equivalían a un 32,9%. Igualmente se arrojaron como datos respecto de la relación jurídica que poseían los desplazados del municipio con la tierra, que el 98,6 % de las familias al momento de desplazarse dejaron bienes rurales como fincas o parcelas con casa, de las cuales el 69% eran familias propietarias y el 28,76% eran arrendatarias.

En el informe de avance de la investigación CID-ODECOFI vigencia 2008,¹¹ el índice de concentración de propiedad rural en el municipio para el 2004 se encontraba en una escala de 0.643, y el total de tierras abandonadas en los Montes de María equivalía a un 5% de la superficie total y al 24% del área cultivable. De conformidad con el informe enunciado, el fenómeno de la concentración de tierras en el municipio es endilgable a factores como: (i) el abandono de tierras por el desplazamiento armado y la presencia de grupos subversivos en la zona especialmente las autodefensas en aras de un control territorial de la zona, (ii) la precariedad en el sistema de registro que facilita la usurpación de las tierras abandonadas por parte de los grupos al margen de la ley, (iii) el abandono voluntario de la tierra por dificultades de carácter económico que le impiden al campesino trabajar su bien.

Consideran igualmente que las consecuencias de la concentración y tamaño de la tierra principalmente son las siguientes: (i) aún continua el sistema latifundista en lo político y económico, pues ha crecido los niveles de la gran propiedad en aras de controlar los corredores de mafias y drogas o desarrollar megaproyectos como palma africana y biocombustibles en detrimento de las condiciones del suelo, agotamiento del agua y riesgo de la seguridad alimentaria (ii) la falta de titulación en los predios afecta al pequeño campesino para acceder al sistema de crédito y dificulta los proceso de restitución pues el desplazado no puede demostrar la propiedad, solo alcanza a probar la posesión o adjudicación INCORA sin título y (iii) la mayoría de las grandes propiedades son áreas que no están desarrollando ningún programa productivo, no generan empleo y no fomentan la incursión de nuevas tecnologías en la zona.

Así las cosas, se tiene que las causas de la concentración de tierra principalmente son atribuidas a los actores del conflicto y en menor medida a los grandes terratenientes propietarios de los megaproyectos de cultivo.¹²

Respecto del municipio del Carmen de Bolívar, señalada dentro de las áreas de priorización, se consideró por parte de la Unidad de restitución de Tierras adscrita al Ministerio de Agricultura ,en agosto de 2012, la viabilidad de las restituciones en la zona baja, colindante con el departamento de Sucre.

¹¹ Informe de Avances de Investigación CID-ODECOFI, Geografía Económica de proyectos Alternativos de Desarrollo en Territorios Afectados por el Conflicto Armado. Capítulo Montes de María, realizado por el Observatorio para el Desarrollo, la Convivencia y el Fortalecimiento Institucional en conjunto con el Centro de investigaciones para el Desarrollo, noviembre 2008 p. 37.

¹² "Las Tierras de la Posguerra: Los Nuevos Dueños de los Montes de María", publicado por La Silla Vacía 23 de noviembre de 2009.



Fuente: Unidad Administrativa Especial de gestión de Restitución de Tierras 2012.

6. CONCLUSIONES

Existe una marcada relación entre el desplazamiento forzado y el despojo de tierras, despojo este que se verificó en 32 departamentos de Colombia victimizando a campesinos cuyo sustento era eminentemente agrícola. Hoy en Colombia el concepto de reparación ha tomado una nueva connotación y dentro de este el derecho a la restitución como uno de los pilares de la reparación integral. Si bien nuevas normativas como la Ley 1448 de 2011 abren nuevas posibilidades para el campo, la restitución tiene la característica de ser gradual y progresiva, e inicia en los territorios priorizados por la Unidad Administrativa de Restitución de Tierras despojadas.

El despojo en Colombia obedece a dinámicas de guerra, no importa el actor violento que lo ejecuta pues la acumulación/despojo solo ofrece una fase positiva a favor de los violentos que se valen al menos de seis tipologías de despojo, según los ejes del Programa de Restitución de Bienes, cuyas banderas hoy son lideradas por el Ministerio de Agricultura, a saber: 1- ventas forzadas y precio irrisorio, 2- despojo mediante sentencia judicial, 3- título fraudulento, 4- caducidad administrativa, 5- despojo material de la propiedad, 6- despojo material de los poseedores.

En buena hora, después de padecer una alta densidad del Conflicto armado, el municipio del Carmen de Bolívar figura entre las regiones microfocalizadas para el inicio de los trámites administrativos y judiciales de restitución, y gran parte de las solicitudes radicadas en el departamento de Bolívar (2.745 en total) tienen como propósito el reclamo de tierras en esta zona geográfica.

7. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- IBAÑEZ, Ana maría y QUERUBIN Pablo. (2004). Acceso a tierras y desplazamiento forzado en Colombia. Documento CEDE. ISSN 1657-5334. Facultad de Economía. Universidad de los Andes. Bogotá, 1-114.
- REYES, Alejandro y BEJARANO, Ana María. (1988). Conflictos agrarios y luchas armadas en la Colombia contemporánea. Evolución Biológica. ISSN: 0120-8934 ed: Editora Geminis.
- REYES, Alejandro (2009). Guerreros y campesinos. El despojo de la tierra en Colombia. Bogotá: Grupo Editorial Norma.
- PÉCAUT, D. (1998). La pérdida de los derechos, del significado de la experiencia y de la inserción social: a propósito de los desplazados en Colombia. Estudios Políticos N°. 14. Medellín, Instituto de Estudios Políticos, Universidad de Antioquia., 13-28.
- RESTREPO, G. (s.f.). Programa de iniciativas universitarias para la Paz y la Convivencia. Recuperado el 13 de junio de 2012, de http://www.piupc.unal.edu.co/catedra01/n_modulo2.html: <http://www.piupc.unal.edu.co/>
- REYES POSADA, Alejandro. (2009). Guerreros y campesinos: El despojo de la tierra en Colombia. Grupo Editorial Norma. ISBN 978-958-45-1532-2.
- RODRIGUEZ, D. J. (2010). Modelar la concentración de la tierra en. bdigital.Facultad de Ciencias. Universidad Nacional de Colombia, 1-90.
- UPRIMNY, Rodrigo y SAFFON, María Paula. (2007). Desplazamiento forzado y justicia transicional Un estudio sectorial. Desplazamiento Forzado y política pública. ISBN: 9789584405227 , 1-35.